



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Cajamarca, 24 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.11.2022 12:19:52 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001739-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N° 002879-2022-JECC-CSJCA-PJ.

### II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Jorge Luis Mendoza Lulicha, juez provisional del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Cinthya Eveling Mondragón Rebaza, se trasladen hacia el predio ubicado en el Jr. Barranco en el Sub Lote 5, del Lote 1, de la manzana 155, del Pueblo Tradicional de Cajabamba, departamento de Cajamarca, el día 22 de diciembre de 2022, a horas 08:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de lanzamiento y restitución de bien inmueble, por estar programada en el expediente N° 000507-2017-0-0602-JM-CI-01.

**SEGUNDO.-** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización solicitada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III.- DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el desplazamiento del magistrado *Jorge Luis Mendoza Lulicha*, juez provisional del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, así como de la secretaria judicial *Cintha Eveling Mondragón Rebaza*; para que se trasladen el día 22 de diciembre de 2022, a horas 08:00 de la mañana al predio ubicado en el Jr. Barranco en el Sub Lote 5, del Lote 1, de la manzana 155, del Pueblo Tradicional de Cajabamba, departamento de Cajamarca, a realizar la diligencia de lanzamiento y restitución de bien inmueble programada en el expediente N° 000507-2017-0-0602-JM-CI-01.

**Artículo Segundo.- PONGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

